



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

**Dirección de Aeropuertos  
Ministerio de Obras Públicas**

**Número de Informe: 47/2011  
16 de enero del 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024 /12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF.N° : 207.305/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

---

SANTIAGO, 16. ENE 13 \*003252

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 47, de 2011, debidamente aprobado, sobre estudios en la Dirección de Aeropuertos, del Ministerio de Obras Públicas.

Transcríbase al Director Nacional de Aeropuertos, al Auditor Interno de la Dirección Nacional de Aeropuertos y al Auditor Ministerial, todos del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Sumarios de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

C#

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024/12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF. N° : 207.305/12

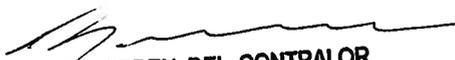
TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ENE 13 \*003253

16. ENE 13 \*003252  
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DE AEROPUERTOS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

CF

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024/12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF.N° : 207.305/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16. ENE 13 \*003254

fecha 16. ENE 13 \*003252  
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

CH

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024/12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF.N° : 207.305/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16.ENE 13 \*003255

fecha 16.ENE 13 \*003252  
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

9#

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024/12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF.N° : 207.305/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

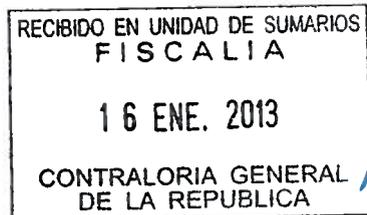
SANTIAGO, 16. ENE 13 \*003256

16. ENE 13 \*003252  
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VIRGINIA GODOY CORTES**  
ABOGADO  
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS  
FISCALÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.024/12  
USEG DIR N° : 23/12  
REF. N° : 207.305/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 47,  
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE  
ESTUDIOS EN LA DIRECCIÓN DE  
AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 16 ENE 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 47, de 2011, sobre auditoría de estudios en etapa de desarrollo, en la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 03/2012, enviado mediante el oficio N° 44.418, de 24 de julio de 2012, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N° 2.263, de 9 de agosto de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. Examen de cuentas.  Multas, página 4.	Se comprobó que el servicio auditado no ha aplicado las multas por atraso en la entrega de informes mensuales en el contrato Diseño y Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L,	El servicio envía copias de los estados de pago con el cobro de las multas.	Fueron validados los estados de pago y el cálculo de las respectivas multas, constatándose que se ajustaron a las bases que rigen los contratos observados.	Se da por subsanada la observación.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
MOF/MOM

Contraloría General de la República  
Unidad de Seguimiento

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>aeropuerto Arturo Merino Benítez, 13 días de retraso, en el Informe Mensual 1, vulnerando el artículo 46 de las bases administrativas y 43 días de atraso, en la Etapa 1.1, con infracción del acápite 4.4, de los términos de referencia, y en el contrato Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, 13 días de atraso, en el Informe Mensual 1, con trasgresión del artículo 46, de las bases administrativas, y 44 días de atraso, en la Etapa 1.1, respecto del artículo 12 de las mismas bases.</p> <p>En ambas situaciones no se realizó la respectiva aplicación de multas, en contravención a lo dispuesto en el numeral 37 de las bases administrativas de los respectivos contratos.</p>			
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>1. Informes mensuales del consultor e informes periódicos del inspector fiscal, páginas 4 y 5.</p>	<p>En el contrato Diseño para la Construcción Nuevo Aeródromo de Peldehue, Colina, se verificó que el consultor no hizo entrega de los informes periódicos de avance de los trabajos ejecutados, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2010, y enero a julio de 2011, contraviniendo lo dispuesto en el</p>	<p>El servicio informó que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos, emitió el oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, en el cual instruye a los inspectores fiscales cumplir con las formalidades normativas y exigencias establecidas en los</p>	<p>Dadas las instrucciones impartidas por el servicio para cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia, en el presente seguimiento se examinó el cumplimiento de las mismas, mediante la fiscalización a tres consultorías, constatándose en todos los casos, que se cumplió con las</p>	<p>En razón de las medidas adoptadas por el servicio para no reiterar lo observado se subsana lo observado.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>artículo 74 del Reglamento Para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por el decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Igual incumplimiento se detectó respecto de los informes periódicos del comportamiento del consultor, los que deben ser emitidos por el inspector fiscal cada tres meses, según lo señalado en el artículo 90 del citado reglamento.</p> <p>A su vez, se constató que dichos informes sólo presentan una imagen digitalizada de las firmas de los profesionales responsables.</p>	<p>reglamentos y contratos de su dependencia.</p> <p>Además, el Director Nacional de Aeropuertos (S) requirió por correo electrónico, de 8 de agosto de 2012, las medidas a implementar para que en el transcurso del mismo mes se establecieran los controles para mejorar el seguimiento en los avances físicos de los estudios.</p>	<p>correspondientes entregas de informes por parte del consultor e inspector fiscal.</p> <p>En efecto en la Asesoría de Revisión del Anteproyecto Referencial Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, consta el ingreso de 6 informes periódicos de avance y del informe emitido por el inspector fiscal, correspondiente a los primeros 90 días desde el inicio de la asesoría, con fecha 29 de mayo de 2012.</p> <p>En la Asesoría de Diseño Conservación Mayor Área de Movimiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, consta el ingreso de 2 avances mensuales, cumpliendo con las correspondientes entregas por parte del consultor e inspector fiscal.</p> <p>En la Asesoría Técnica a la IF Conservación Mayor Etapa II AP, AMB, años 2011, 2012, 2013, consta el ingreso de 7 informes periódicos, estipulados en las bases, cumpliendo con las correspondientes entregas de informes por parte del consultor e inspector fiscal.</p>	

*MA*  
*CH*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>2. Estudios topográficos, página 7.</p>	<p>En lo referido a los requerimientos topográficos solicitados para el desarrollo de la primera etapa de los contratos Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el consultor no efectuó la entrega de los perfiles longitudinales detallados en los puntos 4.1.1.3 y 5.1.1.4 referidos a topografía, de los respectivos términos de referencia.</p> <p>No obstante lo anterior, en ambos contratos, las etapas individualizadas fueron aprobadas por los inspectores fiscales.</p>	<p>El servicio envió los perfiles longitudinales, cuya ausencia fue objetada en el informe en seguimiento.</p> <p>Además, informa que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos, emitió el oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, en el cual imparte instrucciones a los inspectores fiscales con el fin de cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia.</p>	<p>Puesto que el servicio envió los antecedentes faltantes, cumpliendo con lo detallado en los puntos 4.1.1.3 y 5.1.1.4 sobre topografía, de los respectivos términos de referencia y a las acciones realizadas a fin de cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia.</p>	<p>Se da por subsanada la observación.</p>
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>3. Mecánica de suelos, página 8.</p>	<p>Del estudio de los antecedentes aportados por el consultor en la etapa I del Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se observó que los certificados de mecánica de suelo entregados no fueron emitidos por un laboratorio acreditado y reconocido por el Ministerio de Obras Públicas, tal como lo señala el acápite 4.1.1.2,</p>	<p>Por medio del memorándum N° 86, de 24 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento de Ingeniería, informó que a la fecha no contaba con los ensayos emitidos por un laboratorio inscrito. No obstante, precisó que las bases persiguen el empleo de un laboratorio con experiencia en ese tipo de</p>	<p>En atención a lo informado por el servicio, respecto de la modificación de las bases y vista su aplicación en proyectos posteriores, se da por subsanada la observación. Sin embargo dichas materias podrán ser incluidas en futuras auditorías.</p>	<p>Se da por subsanada la observación.</p>

*MA*  
*CF*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>párrafo sexto, de los términos de referencia del contrato en examen.</p> <p>Igual situación se detectó en la etapa I del Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por cuanto los certificados de suelo entregados no fueron emitidos por un laboratorio de control técnico de calidad de construcción inscrito en el registro oficial que sobre la materia posee el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según se dispone en el artículo 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, documento técnico que regula el trabajo del consultor, según lo dispone la letra g), punto 4, de los correspondientes términos de referencia.</p>	<p>trabajos, y que el personal que elaboró dichos ensayos, estaba conformado por especialistas en mecánica de suelo y operarios con licencia del Laboratorio Nacional de Vialidad.</p> <p>Asimismo, indicó que el registro de consultores del Ministerio de Obras Públicas no tiene laboratorio de mecánica de suelo entre sus áreas y especialidades, por lo que en futuros términos de referencia y bases administrativas se aclararán las exigencias sobre esta materia.</p> <p>Agregó que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos, emitió el oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, con instrucciones a los inspectores fiscales para cumplir con las formalidades y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia. A modo de ejemplo, incluyó una copia de los términos de referencia del</p>		

*M*  
*Ct*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>3. Mecánica de suelos, página 8.</p>	<p>Incumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>En cuanto al ítem Ubicación y caracterización de Empréstitos, solicitada en la etapa I de los términos de referencia de los contratos Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se verificó, en el primero de ellos, que la información entregada por el consultor no especifica las Reservas Explotables en el empréstito de Pumacita, identificado en el camino principal Renca — Lampa.</p> <p>Además, en ambos contratos, los antecedentes en comento no señalan los posibles depósitos de escombros, durante el proceso de construcción de las obras, tal como se requiere en los</p>	<p>contrato Diseño Conservación Mayor Área de Movimiento, Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.</p> <p>El servicio envía antecedentes que señalan la ubicación y caracterización de empréstitos y botaderos y expresa que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos, emitió el citado oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, en el cual imparte instrucciones a los inspectores fiscales con el fin de cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia.</p>	<p>Los antecedentes aportados por el servicio complementan la información faltante observada, respecto de la ubicación y caracterización de empréstitos y botaderos, de los 3 contratos observados.</p>	<p>Se da por subsanada la observación.</p>

*MA.*  
*C#*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>4. Estudios básicos, página 9.</p>	<p>mencionados términos de referencia.</p> <p>Esta situación se reitera en la entrega de la etapa I ingeniería básica del Diseño para la Construcción del Nuevo Aeródromo de Peldehue, Colina, además de la falta de información de los empréstitos señalados en el estudio.</p> <p>En lo que se relaciona con la recopilación de la información requerida en los puntos 4.1.1.1 y 5.1.1.1, de los términos de referencia de los contratos Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R135L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, respectivamente, se constató que no se había documentado la información propuesta, restando por señalar, entre otros aspectos, su ubicación física. Además, se omiten documentos técnicos y normativos que rigen la ejecución de los proyectos y que se individualizan en los puntos 2 y 4 de los correspondientes términos de</p>	<p>El servicio indica que ha creado una biblioteca digital donde se recopila la información de los contratos mencionados.</p> <p>Además, adjunta un listado con la información de respaldo, señalando que ella se encuentra resguardada en CDs en la Secretaría del Departamento de Ingeniería.</p>	<p>En consideración a lo informado por el servicio, se verificó la existencia de la documentación de respaldo de los contratos Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R135L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, conforme los puntos 4.1.1.1 y 5.1.1.1, y puntos 2 y 4, de los términos de referencia.</p>	<p>Se da por subsanada la observación.</p>

MA.  
 CF



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>III. Observaciones de carácter técnico.</p> <p>5. Incumplimiento de disposiciones contenidas en documentos y normativa técnica que rige el desarrollo de los contratos de consultoría, página 10.</p>	<p>referencia.</p> <p>En los informes correspondientes a la etapa I de los contratos "Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez" y "Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", aprobados por la inspección fiscal, se detectó que el consultor no cumplió con lo señalado en los acápites 5.1.2 y 4.1.2, respectivamente, de los términos de referencia de los acuerdos en examen, que señalan que las posibles alternativas de solución que se presenten en la citada etapa, serán desarrolladas y presentadas conforme al Manual de Preparación y Evaluación de Proyectos de Aeropuertos del Ministerio de Planificación, en cuyo punto 3.4 "Análisis en Etapa de Perfil", letra b), se dispone que se deberá determinar la rentabilidad del proyecto, a partir de la determinación corriente de costos y beneficios futuros, aplicando los criterios de evaluación económica que indica en el capítulo 10, entre otros</p>	<p>El servicio a través del memorándum N° 86, de 24 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento de Ingeniería, envía los informes de la evaluación social, de las alternativas de los proyectos "Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez" "Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R/35L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", que forma parte de los informes finales preparado por la Consultora Ghisolfo, para cada contrato.</p> <p>Por otra parte, indica que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos, emitió el oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, en el cual imparte instrucciones a los inspectores fiscales con el fin de cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos</p>	<p>Analizada la información aportada por el servicio respecto a los informes se constata que ha complementado la información referida a mostrar los diferentes impactos económicos, sociales y ambientales que provoca cada una de las alternativas bajo estudio, conforme fuera observado en el informe final N° 47, de 2011.</p> <p>Por consiguiente, se subsana lo observado, sin embargo dichas materias podrán ser incorporadas en futuras auditorías.</p>	<p>Se da por subsanada la observación.</p>

*M*  
*Ch*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>aspectos que se deben mostrar en los diferentes impactos económicos, sociales y ambientales que provoca cada una de las alternativas bajo estudio, situación que en la especie no acontece, por cuanto en los informes no se hace mención a los detrimentos que en materia ambiental generarán los trabajos proyectados. Lo anterior resulta relevante, por cuanto las obras que se proyectan deberán ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 3°, letra e), del decreto N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que en su artículo 2° aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	<p>y contratos de su dependencia.</p> <p>A su vez, señala que la Dirección de Aeropuertos a través del Departamento de Planificación se encuentra trabajando junto a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social, en una nueva metodología de preparación y evaluación de proyectos de aeropuertos, dado que el actual no responde a las necesidades técnicas que el servicio requiere.</p> <p>Además, señala que se espera que a fines del año 2012 o inicio del año 2013, sea enviado al equipo de trabajo del Ministerio de Desarrollo Social la versión final para su revisión.</p>		

*M.*  
*CF*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>1. Control interno.</p> <p>1 Boletas y pólizas de garantía de fiel cumplimiento, página 2.</p>	<p>Se detectaron fallas de control interno, en el resguardo oportuno de las boletas de garantía, por cuanto la caución N° 31511 del Banco Santander, exigida en el contrato "Diseño para la Construcción Nuevo Aeródromo de Peledehue, Colina", pese a haber sido recibida por la Dirección de Aeropuertos el 22 de junio de 2011, fue remitida para su custodia a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, el 28 de julio del 2011, incumpliendo lo señalado en el oficio N° 589, de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, que establece un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme por parte de cada servicio para su remisión a custodia de la</p>	<p>El servicio informó a través del certificado N° 1, de 27 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento de Licitación de Obras No Concesionadas y Consultoría Técnica de la Dirección de Aeropuertos el nombre del funcionario que tiene la función de recepcionar, revisar, validar y enviar a custodia de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, las boletas de garantía y pólizas que ingresan a la Dirección de Aeropuertos, a contar de octubre de 2011.</p>	<p>Ahora bien, sin perjuicio de la función asignada, se revisó lo actuado por el servicio luego del informe final N° 47, de 2011, para ello se constató el resguardo de las cauciones en las siguientes consultorías:</p> <p>En los contratos Asesoría de revisión del anteproyecto referencial ampliación y mejoramiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y Asesoría técnica a la IF Conservación Mayor etapa II AP: AMB, años 2011, 2012, 2013, se verificó que su remisión a custodia fue oportuna, ajustándose al plazo establecido en el oficio N° 589, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>	<p>Revisados los antecedentes aportados, y vista la reiteración de la falta en asesorías posteriores a la instrucción dada por esta Entidad de Control, se debe mantener lo observado.</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la reiteración de lo observado en el informe final N° 47, de 2011, por la falta de resguardo de las boletas de garantía y pólizas de seguro, vulnerando el oficio N° 589, de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>

*M.*  
*CF*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>citada dirección.</p> <p>De igual modo, la empresa a cargo del estudio "Diseño Ampliación Plataforma Estacionamiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez", entregó al servicio las pólizas de seguro N° 211100909 y 211100014, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., el 30 de noviembre de 2010, no obstante lo cual, la Dirección de Aeropuertos las remitió al Departamento de Tesorería recién el 24 de mayo del presente año. Asimismo, las pólizas de seguro N°s 210107371 y 210107372, de la misma compañía, referentes a la consultoría "Diseño Mejoramiento Área de Movimiento Pista 17R135L, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", recibidas por el servicio el 23 de diciembre de 2010, fueron enviadas al citado departamento el 28 de enero</p>		<p>Por otra parte, en el contrato Diseño conservación mayor área de movimiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, la boleta de garantía N° 94, de 6 de julio de 2012, del Banco Santander Chile, fue recibida por el servicio el 9 de julio de 2012, según timbre de ingreso a la Dirección de Aeropuertos y Asociados Ingenieros Consultores, de la misma fecha, y remitida a custodia a través del formulario de garantía N° 2.881, de 20 de julio de 2012, a la Dirección de Finanzas, Subdepartamento de Tesorería, del Ministerio de Obras públicas, esto es, 11 días posteriores a su ingreso, vulnerando el plazo establecido en el oficio N° 589, de 2009, de la Dirección General de Aeropuertos, para este trámite.</p>		

*M*  
*CF*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>1. Control interno.</p> <p>3. Entrega de informes por etapa, páginas 3 y 4.</p>	<p>En el contrato Diseño para la Construcción Nuevo Aeródromo de Peñahue, Colina, se detectó que la entrega de los antecedentes referidos a la primera etapa de la consultoría no fue registrada en la oficina de partes del servicio, lo que imposibilita verificar el cumplimiento de los plazos parciales dispuestos en el punto 8 "Plazos y pagos", de los términos de referencia del estudio en examen. Lo anterior trasgrede las disposiciones sobre el registro de transacciones y hechos que se señalan en el Capítulo III de la resolución N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General.</p>	<p>El servicio informa que el Departamento de Ingeniería de Aeropuertos, emitió el oficio ordinario N° 6, de 30 de enero de 2012, en el cual imparte instrucciones a los inspectores fiscales con el fin de cumplir con las formalidades, normativas y exigencias establecidas en los reglamentos y contratos de su dependencia.</p> <p>Asimismo, precisa que el Director Nacional de Aeropuertos (S) instruyó por medio del correo electrónico, de 8 de agosto de 2012, las medidas a implementar a fin de establecer los controles para mejorar el seguimiento en los avances físicos de los</p>	<p>En atención a lo informado por el servicio, respecto de la instrucción dada por el Departamento de Ingeniería, se verificó si dichas instrucciones son cumplidas. Para ello, se consideraron tres consultorías, constatándose lo siguiente:</p> <p>En los contratos Asesoría de revisión del Anteproyecto referencial de ampliación y mejoramiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y Diseño conservación mayor área de movimiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, los informes de avance cuentan con el timbre de la oficina de partes de la Dirección de</p>	<p>Debido a la constatación en la reiteración de lo observado, incumpliendo además las instrucciones impartidas, vulnerando el Capítulo III de la resolución N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General, no se subsana lo observado.</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la reiteración de lo observado en el informe final N° 47, de 2011, por la falta de resguardo de las boletas de garantía y pólizas de seguro, infringiendo además la instrucción dada por el mismo servicio a través del ordinario N° 6, de 30 de enero de</p>

*MA.*  
*CF*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		estudios.	Aeropuertos. Sin embargo, se constató que en el contrato Asesoría técnica a la IF Conservación Mayor Etapa II AP: AMB, años 2011, 2012, 2013, los informes correspondientes al inicial y mensual N° 4, no cuentan con el registro del ingreso mediante el timbre de la oficina de partes, sólo el registro de la recepción del inspector fiscal, vulnerando el Capítulo III de la resolución N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General.		2012 y el Capítulo III de la resolución N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

*Handwritten initials: m. and CF*

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es dable concluir que la Dirección de Aeropuertos ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones referidas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en una próxima auditoría.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Finalmente, para las observaciones en cuyo caso se solicita al servicio instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de este informe, copia de las resoluciones de inicios de dichos procesos.

Saluda atentamente a Ud.,



**Mª MORELIA ORELLANA FLORES**  
Jefa Unidad de Seguimiento  
División de Infraestructura y Regulación  
Contraloría General de la República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)